



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 590-2017-MPH/A.

Ayacucho, 28 SET. 2017

VISTO:

El Informe N° 0700-2017-MPH/12.56, de fecha 12 de setiembre de 2017, proveniente de Unidad de Gestión de Residuos Sólidos sobre modificación de Resolución de Alcaldía N° 481-2017-MPH/A, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, en el marco del "Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias: Puno, Piura Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Paseo", el MINAM viene ejecutando el Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE AYACUCHO, Y DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE LAS CIUDADES DE CARMEN ALTO, SAN JUAN BAUTISTA Y JESÚS NAZARENO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO".;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 015-2017-MPH/UGRS, la Jefa de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, comunica que a efectos de indemnizar a los propietarios afectados por la construcción de la infraestructura de disposición final, presenta la valorización de cultivos del predio Lindipampa que asciende a S/.28,775.00, de los cuales corresponde asumir a la Municipalidad Provincial de Huamanga S/.11,510.00.

Que, mediante Informe N° 569-2017-MPH/12.56 e Informe Técnico N° 01-2017-MMCH/ING.AGRON, la UGRS, corrobora la valorización de cultivos del predio LINDIPAMPA ascendente a S/.28,775.00, de los cuales S/.11,510.00 según porcentaje de participación debe asumir la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, al respecto, los recursos programados en el Presupuesto Institucional 2017 para gastos corrientes, están distribuidos al 100% para el financiamiento de las diferentes actividades programadas en el Plan Operativo Institucional;

Que, según Memorando N° 658-2017-MPH/17 la Gerencia Municipal, autoriza que está previsto un presupuesto por S/.11,510.00 para indemnizar a los propietarios afectados por la construcción de la Infraestructura de Disposición Final de Residuos Sólidos en el Predio Lindipampa, cuya afectación presupuestal es la actividad "5004332 Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales", SEC. FUNC. 009 (Unidad de Gestión de Residuos Sólidos), EN EL RUBRO FINANCIAMIENTO: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES;

Que, con Informe N°0700-2017-MPH/12.56 de fecha 12 de setiembre de 2017 proveniente de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N°481-2017-MPH/A de fecha 15 de agosto sobre la Indemnización a los propietarios afectados por la Construcción de la Infraestructura de Disposición Final de Residuos Sólidos en el Predio Lindipampa, la modificación consiste en la incorporación en dicha Resolución al Sr. ANTONIO BARRIOS HUAMANI quien fue otorgado con poder fuera de registro para hacer el cobro de la indemnización de los propietarios afectados;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Que, se debe tener en cuenta que en el Memorando N°658-2017-MPH/17, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto se menciona el presupuesto previsto por S/.11,510.00 el cual según documento esta afecto a SEC FUNC: 009, sin embargo en el reporte SIAF MARCO PRESUPUESTAL VS COMPROMISO -2017, de la SEC. FUN: 008 de esta Unidad se registra este monto, por lo que se recomienda la modificación de la SEC. FUN: 009 a la SEC .FUN: 008 y cuya afectación presupuestal es la actividad 5004326 "Manejo de Residuos Sólidos Municipales" según reporte SIAF;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución de Alcaldía N°481-2017-MPH/A de fecha 15 de agosto de 2017 en su Artículo Primero.

ARTICULO SEGUNDO.- INDEMNIZAR a los Propietarios afectados por la construcción de la Infraestructura de Disposición Final de Residuos Sólidos en el Predio Lindipampa, autorizando al señor Antonio Barrios Huamani como apoderado mediante poder otorgado fuera de registro para hacer el cobro en representación de los propietarios afectados.

ARTÍCULO TERCERO.- MODIFICAR la afectación presupuestal a la **SEC. FUN: 008** por el monto de **S/. 11,510.00** en la actividad **5004326** "Manejo de Residuos Sólidos Municipales" según reporte SIAF Marco presupuestal VS Compromiso -2017.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución al señor Antonio Barrios Huamani, Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE